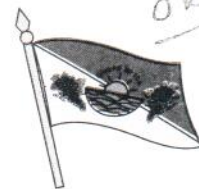




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 602-2019 - AMPI

Ica, **03 OCT. 2019**

VISTO:

El Oficio N° 91-2019 ME-GORE-ICA UGEL-I.E. N° 89/H.-C., de la I. E. I. N° 89 EL HUARANGO - COMATRANA, el Oficio N° 0100-2019-GORE-ICA-DREI-I.E. N° 22295 "S.L.G."/D. de la I. E. N° 22295 "SAN LUISITO", el INFORME N° 025-2019-AJBC/GDU/MPI y el Informe N° 1832-2019-GDU/MPI, de la gerencia de Desarrollo Urbano, quienes solicitan que se designe a un representante de la Municipalidad Provincial de Ica para conformar el Comité Veedor de conformidad con la Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU que aprueba "**Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos**", la misma que como Anexo forma parte de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Instituciones Públicas que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado en parte por la Ley N° 28607 de reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la precitada de la Norma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, de fecha 08 de Enero del 2019, que aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos**", programa en el que la Municipalidad Provincial de Ica tiene participación, presidiendo el Comité Veedor por medio del Alcalde Provincial o un representante designado para tal fin;

Que, dichas disposiciones tienen como finalidad, establecer etapas, procesos, procedimientos, criterios, responsabilidades y evaluación, necesarios para llevar a cabo las acciones que conduzcan al cumplimiento del mantenimiento de la infraestructura de las Instituciones Educativas Públicas, teniendo por objetivo garantizar la eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad en la correcta aplicación de los recursos asignados para el programa durante el año 2019, lo que permitirá coadyuvar al logro de los objetivos institucionales;

Que es necesario designar a un representante de la Municipalidad Provincial de Ica, ante los diferentes Comités Veedores de las Instituciones Educativas Públicas de esta jurisdicción, durante el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, por lo que se hace necesario emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, contando con los vistos correspondientes con los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Ing. ALEJANDRO JORGE BRAVO CARHUAVILCA, como representante de la Municipalidad Provincial de Ica ante los diferentes Comités Veedores de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de Ica, durante el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo Acto Resolutivo que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General, notificar la presente Resolución al representante designado en el Artículo Primero, así como a la Dirección Regional de Educación de Ica y a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades previstas en la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA	
RECEPCION	
04 OCT. 2019	
HORA 10:00 AM	FIRMA
N° REG 6949	
ANEX FOLIOS	